Conductor: Cobre, de 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.
Estación transformadora: Emplazada en término municipal de La Granada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.149-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28895/70.
Origen de la línea: Apoyo 6, línea a E. T. «Balarí».
Final de la misma: E. T. «Balarí II».
Término municipal a que afecta: Molins de Rey.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,110.
Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora: Una, de 630 KVA.-25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.150-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión a 8/10 kV., de 370 metros de longitud, que derivará de la línea existente denominada «Juan XXIII-La Chana» y finalizará en caseta con transformador de 400 kVA, que se denominará «Rotonsa», en Granada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966, y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 1 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—12.229-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación minera, por haber transcurrido el plazo de su vigencia:

Número: 13.379. Nombre: «Yoli». Mineral: Feldespato. Hectáreas: 21. Término municipal: Ponferrada.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de hierro, por encontrarse dentro de la zona reservada por Orden ministerial de 24 de abril de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo. No se admitirán nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación y deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

León, 5 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Juan José Oliden.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 4.998. Nombre: «José Martín». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 15. Término municipal: Abadín.
Número: 5.009. Nombre: «María Jesús de la Cruz». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 396. Términos municipales: Foz, Lorenzana y Mondoñedo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Lugo, 3 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.143. «Manuel de Blas». Caolín. 56. Puertomarín.
5.145. «San Francisco». Caolín. 200. Friol.
5.150. «Santa María». Hierro y cuarzo. 51. Pastoriza y Riotorto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Lugo, 12 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 678/671, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio

en Sevilla, Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De estación transformadora existente.
Final de la misma: Estación transformadora proyectada.
Término municipal: Benalmádena.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 310 metros.
Conductor: Cobre RF de 3 × 50 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 10.000 ± 5 %/400-231 V.
Objeto: Suministrar energía a Urbanizaciones Solymar y Bellavista.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 14 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—12.230-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducada la concesión de explotación minera siguiente:

Número: 27.805. Nombre: «Cordal». Mineral: Hulla. Hectáreas: 112. Término municipal: Nava.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el terreno comprendido por esta concesión queda dentro de la zona que la que se ha suspendido los derechos de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, excluídos los hidrocarburos fluídos por Resolución de la Dirección General de Minas de 28 de julio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto del mismo año.

Oviedo, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (YN-5620.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son:

1.° Línea a 13,2 KV., con origen en E. T. D. Burgo de Osma y final entronque con actual línea de Confederación Hidrográfica del Duero Elevadora de Olmillos, de 3.011 metros de longitud.
2.° Línea derivada de la anterior al nuevo C. T. Alharides, de 198 metros de longitud.
3.° Línea a 13,2 KV. Urbana Oeste de Burgo de Osma con origen en actual subestación E. T. D. de Burgo de Osma y final entronque en actual línea a Osma, de 2.231 metros de longitud.
4.° Línea derivada de la anterior a C. T. Alfonso Marqués, de 94 metros de longitud.
5.° Línea derivada de la urbana Oeste a antigua subestación, de 12 metros de longitud.
6.° Idem a Instituto Laboral, de 103 metros de longitud.
7.° Idem a C. T. El Cubo, de 265 metros de longitud.
8.° Idem a C. T. Ransanz, de 47 metros de longitud.
9.° Centro de transformación, tipo intemperie, para industria «Hilesfa», sobre cuatro postes de hormigón de 400 KVA. y relación de transformación 13.200/380-220 V.
10. Centro de transformación, tipo intemperie, para sector Alharides, sobre dos postes de hormigón, de 50 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V.

Apoyos de hormigón armado, crucetas de madera de pino creosotada, conductor cable aluminio-acero LAC-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Aislador rígido ARVI-12 de «Esperanza, S. A.», y 1507 de «Manufacturas Cerámicas, S. A.».

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 11 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.334-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.172. Nombre: «Potoya». Mineral: Caolín. Hectáreas: 288. Término municipal: Alpuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Valencia, 10 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de diciembre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 1.936 y 4.206, interpuestos por «Construcciones y Firmes Andaluces».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 29 de septiembre de 1970, sentencia firme en los recursos contencioso-administrativos números 1.936 y 4.206, interpuestos por «Construcciones y Firmes Andaluces», contra resoluciones del Ministerio de Agricultura de 4 de mayo y 31 de diciembre de 1966, sobre repercusión del Impuesto de Tráfico de Empresas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de cuatro de mayo y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a fin de que las actuaciones en las que recayeron se repongan al momento de solicitar y unir a los respectivos expedientes el preceptivo informe del Consejo de Estado sobre la interposición de los contratos administrativos, origen de las controversias decididas por los actos anulados, todo ello sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 9 de diciembre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.289, interpuesto por «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de octubre de 1970, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.289, interpuesto por «Prefabricaciones y Contratas, S. A.», contra resolución de fecha 3 de junio de 1966, sobre derecho a repercutir el importe del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en las obras realizadas en la zona de riegos del canal del Cinca, sentencia cuya parte dispositiva dice así: